



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL 869215

FISCALIA 9215

JRA/JCAD/MMH/AMG/SVP



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE INDAP
Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y
DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, COLOMBIA**

SANTIAGO, 31 MAR 2010

RESOLUCION EXENTA N° 471/ VISTOS: La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que, el Centro de Productividad del Tolima, en adelante CPT, en el mes de noviembre del 2008, formuló una propuesta de cooperación a INDAP, en el marco del Proyecto "Sistema Integrado en Marketing Agroalimentario Innovador, un nuevo servicio del CPT", para lo cual propuso gestionar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones.
- Que, el 18 de noviembre de 2008, el Director Nacional (S) de INDAP, don Juan Rusque Alcaíno, envió una carta al Director de Innovación del CPT, don Rafael Angel Cabrera Pedraza, en la cual le expresa el interés de establecer una alianza estratégica.
- Que, a través del Memorando N° 607, del 29 de octubre de 2009, el Subdirector Nacional de INDAP le informa al Director Nacional acerca de la propuesta del CPT a INDAP, de los alcances que este Convenio de Colaboración significaría para ambas Instituciones y de las actividades desarrolladas y por desarrollar a partir de esta alianza.
- Que, INDAP y el Centro de Productividad del Tolima acordaron celebrar un Convenio cuyo propósito central será unir recursos y esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar un intercambio de experiencias innovadoras y formación del recurso humano relacionadas con el sector agropecuario de INDAP y del Departamento del Tolima.
- Que, las actividades en conjunto a realizar, entre ambas Instituciones, estarán señaladas en el Plan de Trabajo 2010. Este Plan considera capacitación a través de Video Conferencia, intercambio de experiencias exitosas de innovación, formación del recurso humano, proyectos y actividades de investigación aplicada.
- Que, este Convenio además considera el desarrollo de actividades específicas, como intercambio de conocimientos y experiencias a técnicos, profesionales y productores, en materias de Producción y Marketing Agroalimentario.
- Que, los resultados obtenidos por ambas Instituciones podrán ser utilizados para el beneficio de sus profesionales, técnicos y usuarios finales, a través de estudios, escritos, presentaciones, videos y cualquier otro medio que permita compartir las experiencias y conocimientos adquiridos a partir de esta alianza estratégica.
- Que, el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima -CPT- es una corporación privada sin ánimo de lucro, creada en julio de 1997, en la ciudad de Ibagué, Colombia.
- Que, en el año 2016, el Centro de Productividad del Tolima -CPT- se consolidará como una organización sostenible, líder en gestión del conocimiento e innovación, articulador entre el sector público y privado y promotor de alianzas estratégicas que apoyen el mejoramiento de la competitividad regional y nacional.



- Que, la Misión del CPT es impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, para que puedan expandir sus fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización.
- Que, para el cumplimiento de su misión, el CPT debe desarrollar funciones que tienen relación con:
 1. Gestionar alianzas para el desarrollo de proyectos que propicien el desarrollo competitivo del Departamento del Tolima.
 2. Promocionar estrategias para posibilitar la participación de los sectores económicos en los mercados globales.
 3. Articular instituciones en el marco de proyectos conjuntos que permitan disminuir las brechas tecnológicas existentes en los sectores económicos del Tolima, siguiendo las orientaciones y políticas del Departamento.
- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario –INDAP- es el principal Servicio del Estado de Chile de apoyo a la pequeña agricultura, creado el 27 de noviembre de 1962 y en la actualidad es una institución descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones.
- Que, su Visión es “Ser una institución de Clase Mundial, para entregar un servicio de excelencia a nuestros usuarios, mejorando los resultados en el cumplimiento de la misión institucional, logrando que ellos alcancen una mayor competitividad y se inserten sustentablemente en los mercados”.
- Que, su Misión Institucional es “Fomentar la competitividad de la pequeña agricultura para su desarrollo sustentable”.
- Que, la Misión reconoce que la principal función de INDAP es realizar fomento productivo, que su objetivo es lograr la competitividad de sus usuarios, que éstos son los pequeños agricultores, y finalmente, que la competitividad se debe transformar en un desarrollo sustentable de los mismos.
- Que INDAP tiene especial interés en establecer alianzas con organismos especialistas en extensión agrícola, con el objeto de cumplir tanto su visión como su misión.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario; INDAP y El Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, Colombia. CPT, con fecha 1º de Julio de 2009 y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE INDAP Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, COLOMBIA.

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, representado por don **Hernán Rojas Olavarria**, cédula de identidad N° **8.668.254-0** en su calidad de **Director Nacional de INDAP-** en ejercicio, actuando en nombre y representación legal de éste, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios, y la Doctora **Teresa Santofimio Varón**, identificada con la cédula de ciudadanía 38.260.206 expedida en Ibagué, quien obra en su calidad de **Directora Ejecutiva del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima**, Colombia, en adelante **CPT**-representante legal de éste.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima**, en adelante **CPT-** es una corporación privada sin ánimo de lucro, creada en julio de 1997, en la ciudad de Ibagué, Colombia.
2. Que, en el año 2016, el Centro de Productividad del Tolima –CPT- se consolidará como una organización sostenible, líder en gestión del conocimiento e innovación, articulador entre el



sector público y privado y promotor de alianzas estratégicas que apoyen el mejoramiento de la competitividad regional y nacional.

3. Que, la Misión del CPT es Impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, para que puedan expandir sus fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización.
4. Que, para el cumplimiento de su misión, el CPT debe desarrollar funciones que tienen que ver con:
 - Gestionar alianzas para el desarrollo de proyectos que propicien el desarrollo competitivo del Departamento del Tolima.
 - Promocionar estrategias para posibilitar la participación de los sectores económicos en los mercados globales.
 - Articular instituciones en el marco de proyectos conjuntos que permitan disminuir las brechas tecnológicas existentes en los sectores económicos del Tolima, siguiendo las orientaciones y políticas del Departamento.
5. Que, el **Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP-** es el principal Servicio del Estado de Chile de apoyo a la pequeña agricultura, creado el 27 de noviembre de 1962 y en la actualidad es una institución descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones.
6. Que, su Visión es “Ser una institución de Clase Mundial, para entregar un servicio de excelencia a nuestros usuarios, mejorando los resultados en el cumplimiento de la misión institucional, logrando que ellos alcancen una mayor competitividad y se inserten sustentablemente en los mercados”.
7. Que, su Misión Institucional es “Fomentar la competitividad de la pequeña agricultura para su desarrollo sustentable”.
8. Que, la Misión reconoce que la principal función de INDAP es realizar fomento productivo, que su objetivo es lograr la competitividad de sus usuarios, que éstos son los pequeños agricultores, y finalmente, que la competitividad se debe transformar en un desarrollo sustentable de los mismos.
9. Que, INDAP tiene especial interés en establecer alianzas con organismos especialistas en extensión agrícola, con el objeto de cumplir tanto su visión como su misión

ACUERDAN:

Primero:

OBJETO: Unir recursos y esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte de **-INDAP- y CPT-** para realizar intercambio de experiencias innovadoras, formación de recurso humano, proyectos y actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, relacionados con el sector agropecuario del Departamento del Tolima y de Chile, y contribuir de esta manera a la generación, difusión y apropiación social del conocimiento, como parte de las estrategias regionales para la competitividad de ambos países.

INDAP y CPT, reconocen y apoyan sus intereses de cooperación en las áreas que se indican a continuación:

- Perseguir oportunidades de asociación y colaboración.
- Proporcionar un Plan de Trabajo sobre temas de interés común entre sus instituciones miembros, con el propósito de estimular la cooperación en temas de Marketing Agroalimentario, y Promoción de Productos a través del CPT.
- Fomentar la colaboración entre las respectivas instituciones miembros en ámbitos de importancia estratégica, dirigidos a los modelos de Marketing y Vigilancia Tecnológica, la aplicación de estos modelos y la transferencia de conocimientos.
- El Convenio entre **INDAP y CPT** se basa en la confianza y el compromiso de las instituciones miembros, respetando la autonomía y el mandato de cada Institución.



Segundo:

RESULTADOS ESPERADOS: Con la suscripción del presente Convenio las partes firmantes buscan: 1) Fomentar la gestión, transferencia y transformación de conocimiento al sector productivo de la Región. 2) Difundir la tecnología y conocimiento, preservando los derechos de propiedad intelectual. 3) Apoyar los procesos y estrategias de incorporación de la ciencia, la tecnología e innovación en el sector agropecuario. 4) Fortalecer la capacidad prospectiva territorial, vigilancia y valoración tecnológica, inteligencia competitiva y propiedad intelectual en los actores productivos, académicos y sociales de los países. 5) Contribuir a la consolidación de Redes de Innovación a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología al sector productivo. 6) Transmitir el conocimiento a través de talleres, seminarios, diplomados, especializaciones, publicaciones y otras actividades que permitan el fin propuesto. 7) Realizar proyectos conjuntos para optar a recursos del orden nacional e internacional. 8) Propiciar en el sector empresarial e institucional la identificación de tendencias tecnológicas y la formalización de convenios de cooperación técnica, a través de Misiones Tecnológicas.

Tercero:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) Del Instituto de Desarrollo Agropecuario de Chile – INDAP- 1) Efectuar los aportes de los recursos que se comprometa a entregar para los fines del Convenio. 2) Realizar en conjunto con el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima el seguimiento a las acciones desarrolladas. 3) Participar en el seguimiento del Convenio a través de su representante, el Jefe del Departamento de Mercado y Desarrollo. **B) Del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima:** 1) Efectuar los aportes de los recursos que se comprometa a entregar para los fines del Convenio. 2) Realizar en conjunto con el Instituto de Desarrollo Agropecuario de Chile –INDAP- el seguimiento a las acciones desarrolladas. 3) Participar en el seguimiento del Convenio a través de su representante, el Gerente de Innovación. **C) Compromisos de ambas instituciones:** 1) Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, información y orientaciones para la ejecución del Convenio. 2) Ejecutar todas las acciones pertinentes que permitan cumplir de manera exitosa este Acuerdo de Cooperación. 3) Realizar los ajustes y emitir los informes adicionales que requiera el desarrollo del Plan de Trabajo del Convenio y las decisiones tomadas se deberán comunicar por escrito.

Cuarto:

VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, renovable de acuerdo al interés de las partes, y comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



Quinto:

EJEMPLARES: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder del Centro de Productividad del Tolima, Colombia.

2. PERSONERÍA: la personería del Director Nacional de INDAP, don Hernán Rojas Olavarría consta en el Decreto Supremo N° 64 del Ministerio de Agricultura, de 6 de noviembre de 2007, y la Personería de la Directora Ejecutiva del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, Colombia. Consta en el certificado de existencia y Representación Legal N°S0500766 otorgado por la Cámara de Comercio de Ibagué, el 27 de octubre de 1997.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALÍA, DIVISION DE FOMENTO; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHILE Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, COLOMBIA.

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2009, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario de Chile**, en adelante **INDAP**. Representado por **Don Hernán Rojas Olavarría** cédula de identidad N° 8.668.254 – 0 en su calidad de **Director Nacional de INDAP**- en ejercicio, actuando en nombre y representación legal de éste, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios, y la **Doctora Teresa Santofimio Varón**, identificada con la cédula de ciudadanía 38.260.206 expedida en Ibagué, quien, obra en su calidad de **Directora Ejecutiva del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, Colombia** en adelante **CPT**- representante legal de éste.

Considerando:

1. Que el **Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima -CPT-** es una corporación privada sin ánimo de lucro, creada en julio de 1997, en la ciudad de Ibagué, Colombia.
2. Que en el año 2016, el Centro de Productividad del Tolima –CPT- se consolidará como una organización sostenible, líder en gestión del conocimiento e innovación, articulador entre el sector público y privado, promotor de alianzas estratégicas que apoyen el mejoramiento de la competitividad regional y nacional.
3. Que la Misión del CPT es Impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, para que puedan expandir sus fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización.
4. Que para el cumplimiento de su misión, el CPT debe desarrollar funciones que tienen que ver con:
 - Gestionar alianzas para el desarrollo de proyectos que propicien el desarrollo competitivo del Departamento del Tolima.
 - Promocionar estrategias para posibilitar la participación de los sectores económicos en los mercados globales.
 - Articular instituciones en el marco de proyectos conjuntos que permitan disminuir las brechas tecnológicas existentes en los sectores económicos del Tolima, siguiendo las orientaciones y políticas del Departamento.
5. Que el **Instituto de Desarrollo Agropecuario –INDAP-** es el principal Servicio del Estado de Chile de apoyo a la pequeña agricultura, creado el 27 de noviembre de 1962 y en la actualidad es una institución descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones.
6. Que su Visión es “Ser una institución de Clase Mundial, para entregar un servicio de excelencia a nuestros usuarios, mejorando los resultados en el cumplimiento de la misión

institucional, logrando que ellos alcancen una mayor competitividad y se inserten sustentablemente en los mercados”.

7. Que su Misión Institucional es “Fomentar la competitividad de la pequeña agricultura para su desarrollo sustentable”.
8. La misión reconoce que la principal función de INDAP es realizar fomento productivo, que su objetivo es lograr la competitividad de sus usuarios, que éstos son los pequeños agricultores, y finalmente, que la competitividad se debe transformar en un desarrollo sustentable de los mismos.
9. Que INDAP tiene especial interés en establecer alianzas con organismos especialistas en extensión agrícola, con el objeto de cumplir tanto su visión como su misión

Acuerdan:

Primero: OBJETO: Unir recursos y esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte de -INDAP- y CPT- para realizar intercambio de experiencias innovadoras, formación de recurso humano, proyectos y actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, relacionados con el sector agropecuario del Departamento del Tolima y de Chile, y contribuir de esta manera a la generación, difusión y apropiación social del conocimiento, como parte de las estrategias regionales para la competitividad de ambos países.

INDAP y CPT, reconocen y apoyan sus intereses de cooperación en las áreas que se indican a continuación:

- Perseguir oportunidades de asociación y colaboración
- Proporcionar un Plan de Trabajo sobre temas de interés común entre sus instituciones miembros, con el propósito de estimular la cooperación en temas de Marketing Agroalimentario, y Promoción de Productos a través del CPT.
- Fomentar la colaboración entre las respectivas instituciones miembros en ámbitos de importancia estratégica, dirigidos a los modelos de Marketing y Vigilancia Tecnológica, la aplicación de estos modelos y la transferencia de conocimientos.
- El Convenio entre **INDAP y CPT** se basa en la confianza y el compromiso de las instituciones miembros, respetando la autonomía y el mandato de cada Institución.

Segundo. RESULTADOS ESPERADOS: Con la suscripción del presente Convenio las partes firmantes buscan: 1) Fomentar la gestión, transferencia y transformación de conocimiento al sector productivo de la región. 2) Difundir la tecnología y conocimiento preservando los derechos de propiedad intelectual. 3) Apoyar los procesos y estrategias de incorporación de la ciencia, la tecnología e innovación en el sector agropecuario. 4) Fortalecer la capacidad prospectiva territorial, vigilancia y valoración tecnológica, inteligencia competitiva y propiedad intelectual en los actores productivos, académicos y sociales de los países. 5) Contribuir a la consolidación de Redes de Innovación a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología al sector productivo. 6) Transmitir el conocimiento a través de talleres, seminarios, diplomados, especializaciones, publicaciones y otras actividades que permitan el fin propuesto. 7) Realizar proyectos conjuntos para optar a recursos del orden

nacional e internacional. 8) Propiciar en el sector empresarial e institucional la identificación de tendencias tecnológicas y la formalización de convenios de cooperación técnica, a través de Misiones Tecnológicas.

Tercero: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) Del Instituto de Desarrollo Agropecuario de Chile –INDAP- 1) Efectuar los aportes de los recursos que se comprometa a entregar para los fines del Convenio. 2) Realizar en conjunto con el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima el seguimiento a las acciones desarrolladas. 3) Participar en el seguimiento del Convenio a través de su representante, el Jefe del Departamento de Mercado y Desarrollo. **B) Del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima:** 1) Efectuar los aportes de los recursos que se comprometa a entregar para los fines del Convenio. 2) Realizar en conjunto con el Instituto de Desarrollo Agropecuario de Chile –INDAP- el seguimiento a las acciones desarrolladas. 3) Participar en el seguimiento del Convenio a través de su representante, el Gerente de Innovación. **C) Compromisos de ambas instituciones:** 1) Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, información y orientaciones para la ejecución del Convenio. 2) Ejecutar todas las acciones pertinentes que permitan cumplir de manera exitosa este Acuerdo de Cooperación. 3) Realizar los ajustes y emitir los informes adicionales que requiera el desarrollo del Plan de Trabajo del Convenio y las decisiones tomadas se deberán comunicar por escrito.

Cuarto: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, renovable de acuerdo al interés de las partes, y comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Quinto: EJEMPLARES: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder del Centro de Productividad del Tolima, Colombia..



HERNÁN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
Instituto de Desarrollo
Agropecuario – INDAP.
Chile.


TERESA SANTOFIMIO VARON
Directora Ejecutiva

Centro de Productividad y
Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT
Colombia.